

A1721963



A ESPAÑA

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

MIGRACIONES LABORALES

COLOMBIA – ESPAÑA

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

www.oim.org.co

Esta publicación fue posible gracias al respaldo del Ministerio de Protección Social.

INDICE

Pág

Ficha técnica	8
Embajadas y Consulados	14
Documentos para entrar a España	15
Requisitos para visas	15
Convenios Leyes y Modalidades de trabajo legal	20
Convenio SENA	21
Convenio Seguridad Social con Colombia	29
Tarjeta de Identidad del Extranjero	31
Contingente laboral	32
Tramites y gestion personal	34
Sanciones para los infractores	36

	Pág
Organizaciones Sindicales	37
Oficinas de atención y contactos para migrantes en españa(ONG´s)	41
Teléfonos de emergencia	52
Anotaciones generales	53
Bibliografías	54

ESPAÑA

Extensión: 504.645 km²

Población: 45.116.894 habitantes

Capital: Madrid, con aproximadamente 3.128.600 habitantes.

Moneda: Euro.

Idioma: El idioma oficial en España también se denomina castellano, y se hablan las siguientes lenguas ordenadas por número de hablantes:

- Catalán, cooficial en Cataluña e Islas Baleares. Es hablado también, sin estatus de cooficialidad, en la llamada Franja de Aragón y en la comarca del Carche Murciano.
- Gallego, cooficial en Galicia. Es hablado también en algunas zonas de las provincias de León y Zamora, sin estatus de cooficialidad.
- Euskera, cooficial en el País Vasco y tercio norte (zona vascófona) de Navarra, donde se denomina estatutariamente vascuence. Es hablado también en la zona mixta de



Navarra (donde el euskera, sin ser oficial, goza de cierto reconocimiento) y de forma muy minoritaria en la no vascófona.

- Occitano, oficial en Cataluña, donde es hablado, en su variedad aranesa, en el ilerdense valle de Arán.

También se hablan una serie de lenguas o dialectos románicos que no tienen estatus de lengua oficial

Clima: España tiene un clima muy diverso a lo largo de todo su territorio. Predomina el carácter mediterráneo en casi toda su geografía. Las costas del sur y mediterráneas tienen un clima tipo mediterráneo que también se encuentra en el Valle del Guadalquivir: temperaturas suaves, precipitaciones abundantes casi todo el año excepto en verano.

A medida que se avanza hacia el interior del país, el clima es más fuerte, siendo éste el clima mediterráneo continental que abarca casi toda la península: temperaturas bajas en invierno, altas en verano y precipitaciones



irregulares (dependiendo de la posición geográfica). Por lo general, las comunidades en cada occidente reciben más precipitaciones que las de oriente. Galicia y el Cantábrico poseen un clima oceánico, caracterizado por abundantes precipitaciones durante el año especialmente, en invierno y temperaturas frescas.

El clima de montaña se encuentra puede observar en altitudes altas en la Cordillera Cantábrica, Pirineos, altos puntos de la Costa Ibérica, Sistema Central y Cordilleras Béticas, así como en altitudes altas en las Canarias, donde se dan temperaturas bajas (inviernos fríos, generalmente abundantes) y precipitaciones.

Los climas áridos o semiáridos (menos de 300 mm anuales) los encontramos en ciertos puntos peninsulares del este: Almería (famoso el desierto de Tabernas) o el Cabo de Gata, Granada (Guadix), Murcia, Alicante y Valle del Ebro.

El clima subtropical es característico de las Islas Canarias, con temperaturas cálidas





durante todo el año y pocas precipitaciones (abundantes en las islas occidentales). Sin embargo, este clima también se da en las costas sureñas de la península (Málaga, Granada, Almería), donde tienen temperaturas relativamente suaves durante todo el año, aunque las precipitaciones son algo más abundantes que en Canarias.

Composición étnica: España presenta una de las mayores tasas de migración del mundo (del 1,5% anual en el 2005, sólo superado en la Unión Europea por Chipre) y es el segundo país del planeta que más migrantes recibe. En el 2006, el 9,27% de la población española era de nacionalidad extranjera.

España es una nación organizada territorialmente en 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas. El Título VIII de la constitución establece la organización territorial del Estado en municipios, provincias y comunidades autónomas, éstas con competencias para gestionar sus propios intereses con un amplio nivel de autonomía, poderes legislativos,



presupuestarios, administrativos y ejecutivos en las competencias exclusivas que el Estado les garantiza a través de la Constitución y de cada Estatuto de autonomía.

Sistema de Gobierno: El poder ejecutivo lo forma un Consejo de Ministros presidido por el Presidente del Gobierno, que ejerce como Jefe de Gobierno. **Es el monarca quien propone al Presidente del Gobierno tras las elecciones generales y quien lo mantiene en el cargo mientras conserve la confianza del Congreso de los Diputados.**

El poder legislativo se establece en las Cortes Generales, que son el órgano supremo de representación del pueblo español. Las Cortes Generales se componen de una cámara baja, el Congreso de los Diputados, y una cámara alta, el Senado. El Congreso de los Diputados cuenta con 350 miembros elegidos por votación popular, en listas cerradas y mediante representación proporcional elegidos por circunscripciones provinciales, para servir en legislaturas de cuatro años.





El Senado cuenta actualmente con 259 escaños, de los cuales 208 son elegidos directamente mediante voto popular, por circunscripciones provinciales, en cada una de las cuales se eligen 4 senadores, siguiendo un sistema mayoritario (3 para la lista mayoritaria, 1 para la siguiente), excepto en las islas, Baleares y Canarias (en los que la circunscripción es la isla) y los otros 51 son designados por los órganos regionales para servir, también, por periodos de cuatro años.

El poder judicial está formado por el conjunto de juzgados y tribunales, integrado por jueces y magistrados, que tienen la potestad de administrar justicia en nombre del Rey.



EMBAJADAS Y CONSULADOS

Embajada en Colombia: Cancillería:

Dirección: Calle 92, No. 12-68, Bogotá.

Apartado: 90355.

Teléfono: 57.1.6350218 – 57.1.6220090.

Fax: 57.1.621 08 09

E-mail: embespco@correo.mae.es

Cónsul General

Dr. Carlos de la Morena Casado

Dirección: Calle 94A No. 11 A 70, Bogotá D.C.

Teléfono: 57.1.6283910

Fax: 57.1.6283938/39

E-mail: coq.bogota@mae.es

Embajada de Colombia en España

Gral. Martínez Campos

Teléfono: 34.91.7004770

Fax: 34.91.3102869

E-mail: emadrid@minrelext.gov.co

Embajadora: Dra. Noemí Sanín Posada

Consulado en Madrid

Dirección: Calle Carbonero y Sol, 15. 28006

Teléfono: 34.90.2021105

Fax: 34.91.7450471

E-mail: cmadrid@cancilleria.gov.co



DOCUMENTOS PARA ENTRAR A ESPAÑA

Al llegar a España deberás presentar los documentos correspondientes al tipo de visa que le fue otorgada y pasaporte.

REQUISITOS PARA VISAS

- Solicitud.
 - 4 fotos tamaño pasaporte.
 - Pasaporte válido con una página entera en blanco.
 - Billetes de regreso o de itinerario y demostrar la compra de estos billetes.
 - Demostrar el propósito de la visita.
 - Confirmación del alojamiento.
 - Un sobre con sello, con su dirección. Sobre registrado en el caso de que la solicitud se haga por correo.
 - Evidencia de ingresos para la estancia.
- Carta de la persona que le emplea;** o contador, director del banco o de la Cámara de Comercio en el caso de que sea autónomo.

Documentos, Investigación y Material gráfico propiedad intelectual de la CGT - República de Colombia

Prohibida su reproducción o venta.



TASAS CONSULARES

LA TRAMITACIÓN DE VISADOS SCHENGEN DE CORTA DURACIÓN (HASTA 90 DÍAS)

Están sometidos a las tasas consulares de 162.000 pesos. Estas tasas deben ser abonadas **PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DEL VISADO** en la cuenta a nombre del Consulado General de España N. 171 01102 - 6, en cualquier sucursal del país del Banco BBVA.

NOTA IMPORTANTE: Únicamente se admitirá la solicitud de visado de la persona que figure como **titular en la consignación**. No se harán devoluciones de dichas tasas en el caso de que el visado sea denegado o no se cumpla la cita el día asignado.

Visa de Tránsito: Existen tres (3) clases: territorial, aeroportuario y marino. Permite circular por la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español o a atravesar el territorio español.

Visas de Estancia: permite una estancia ininterrumpida o estancias sucesivas por un





período o suma de períodos cuya duración total no exceda de tres meses por semestre a partir de la fecha de la primera entrada. Los motivos para solicitar esta visa son: turismo, tratamiento médico, visitas a familiares y allegados o viajes de negocios. En este último caso, el extranjero debe comunicar el propósito de su viaje y garantizar que no tiene intenciones de permanecer en el país más tiempo del previsto. No necesitan visado para estancias inferiores a tres meses (en un intervalo de seis), aquellas personas nacionales de alguno de los siguientes países: Andorra, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Brunei, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Malta, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, República de San Marino, Vaticano, Singapur, Suiza, Uruguay, Venezuela, regiones administrativas especiales de la República Popular China de Hong Kong y países pertenecientes a la Unión



Europea. Ecuador y Colombia fueron excluidos recientemente de esta lista de países con convenio de supresión de visa de visitante. Los ciudadanos de estas dos naciones latinoamericanas, deben tramitar sus visas para estancias de duración inferior a 90 días ante las autoridades consulares correspondientes.

Para tramitar la visa de visitante el interesado debe dirigirse al Consulado de España y presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
- Cuatro fotografías recientes tamaño pasaporte.
- Pasaporte vigente.
- Pasaje aéreo de ida y vuelta o reserva del mismo.
- Seguro médico internacional (Assist Card).
- Datos de financiamiento como tarjetas de crédito y cuentas bancarias; si el solicitante es dependiente económicamente, la documentación será la de los padres, cónyuge o hijos.
- Datos del alojamiento: Reservas del hotel o del tour por el tiempo total de viaje



•En caso de invitación por familiar o amigo en España: acta notarial de invitación y fotocopia del DNI (documento nacional de identificación) o de la tarjeta de residencia vigentes de quien le invita. El acta de invitación sólo cubre el alojamiento, no tiene implicaciones sobre los datos de financiamiento.

Visa de Cortesía: Esta podrá ser expedido a agentes diplomáticos, funcionarios consulares, representantes delegados de las Misiones Permanentes y funcionarios de Organizaciones Internacionales o intergubernamentales con sede en España.

Visa de Residencia: Permite residir en España sin ejercer actividad laboral o profesional. Dentro de esta categoría podría considerarse: Reagrupación familiar con ciudadanos comunitarios, Reagrupación familiar con ciudadanos no comunitarios, Jubilado o pensionista, Residencia no lucrativa.

Visa de Trabajo y Residencia: que habilita para ejercer una actividad laboral o



profesional, por cuenta ajena o propia y para residir. Se entiende por trabajo por cuenta ajena una oferta laboral en España. El trabajo por cuenta propia implica que el solicitante de la visa desea realizar una actividad laboral independiente o montar un negocio en España.

Visa de Estudios: Que permite permanecer en España para la realización de cursos, estudios, trabajos de investigación o formación, en cualquier centro docente o científico español, público o privado reconocido oficialmente.

CONVENIOS, LEYES Y MODALIDADES DE TRABAJO LEGAL

Colaboración General del Trabajo

Convenio de Flujos Migratorios Colombia-España.

Documento de Investigación y Asesoría Jurídica y Social, intelectual de COT, Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta
La Secretaría de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España es la entidad encargada de dar información e iniciar todos los pasos necesarios para la aprobación de las solicitudes dentro de este Convenio. Puede



ponerse en contacto con la Dirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios en Colombia.

SENA: ¿Qué es el convenio?

El convenio es un acuerdo intergubernamental celebrado entre España y Colombia que viene operando desde el año 2001. Su principal finalidad es garantizar que los trabajadores provenientes de Colombia tengan un marco legal de protección que favorezca la aplicación de derechos reconocidos por la ley internacional. De esta forma, evita que empleadores españoles los sometan a condiciones laborales indignas y desfavorables en España.

Prohibida su reproducción o venta.
El mecanismo de trabajo opera a través de ofertas de empleo de los empresarios españoles interesados en surtir sus compañías con fuerza laboral colombiana. Los representantes de las compañías elaboran los requerimientos que incluyen tanto el perfil de los cargos como las condiciones de trabajo y de vida que ofrecerán al individuo.



Las vacantes disponibles son reportadas por el gobierno español a la Embajada en Colombia para que el SENA, a través de su red de empleo encuentre los mejores perfiles disponibles y reglamente las condiciones de viaje de la persona escogida. No obstante la elección es realizada por los empresarios, la entidad de formación coordina aspectos puntuales como la documentación del migrante.

Los dos gobiernos se encargan de verificar el cumplimiento de las condiciones laborales y sociales de los trabajadores. El convenio tiene estipulado el regreso de las personas después de la terminación de su contrato en España. Así como el costo de los pasajes es asumido por el postulante.

Prohibida su reproducción o venta

El acuerdo está coordinado por entidades estatales de los dos países suscritos. En Colombia la Coordinación esta a cargo de la Dirección Nacional del Empleo del SENA, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Protección Social, como también del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). En España, por las carteras de Asuntos Exteriores, Interior y Trabajo.

Esa responsabilidad encuentra soporte legal en el Decreto 489 de 2004 que delega al SENA, entre otras funciones, la de dirigir el Servicio Público de Empleo para favorecer el cruce entre oferta y demanda del mercado laboral. Así mismo, la operación de convenios nacionales e internacionales de migraciones que permitan la inserción laboral de los trabajadores colombianos.

Procedimientos del convenio

En la aplicación del acuerdo se distinguen un esquema general de selección que parte con la requisición de los empresarios españoles, y otro interno, ejecutado por el SENA para encontrar los candidatos más apropiados.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia

El primero opera según el siguiente esquema:

Prohibida su reproducción o venta

1. Reporte de las vacantes: los empresarios españoles informan al Ministerio de Trabajo de ese país las vacantes con las que cuentan. En ellas se describe el perfil técnico deseado.

2. Consulta de mano de obra disponible: el gobierno español determina dentro de su



base de datos local si no hay mano de obra calificada para los empleos disponibles entre los residentes de ese país.

3. Envío de la requisición a la embajada en Colombia: si no se encuentran interesados en las vacantes dentro del territorio español se envían las ofertas para que sean surtidas a partir de la gestión del SENA. La entidad colombiana abre la convocatoria a los interesados y realiza una preselección de acuerdo con el perfil del cargo.

4. Selección de las personas: la embajada y los empresarios españoles determinan quienes de los candidatos preseleccionados por el SENA les interesan y efectúan los trámites del contrato. Una copia del mismo es enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano.

Prohibida su reproducción o venta

5. Seguimiento, control y evaluación: la Cancillería colombiana aplica planes de seguimiento de las personas migrantes y evalúa la operación del convenio durante su estadía y al regreso.





Preselección del SENA

Una vez el SENA recibe la vacante de la embajada de España en Colombia, esta es remitida a la Dirección Nacional de Empleo para que la ingrese en la base de datos de la entidad y se elaboran los términos de participación para los interesados.

Con todos los requisitos especificados, la entidad abre la convocatoria a través de la página web. Las personas que desean participar del proceso deben ingresar su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo. A partir de esa acción, el SENA revisa las bases de datos de la oferta disponible para el cargo.

La siguiente etapa consiste en la revisión de los requisitos con las hojas de vida de los candidatos para determinar si cumplen con el perfil. A través de publicación en la página web de la entidad se informa que postulantes cumplen con todas las condiciones exigidas por los empresarios españoles.

Prohibida su reproducción o venta

Taller de inducción. El grupo que cumple con el perfil deseado es invitado a un taller



de inducción en el que se informan las condiciones del convenio y las siguientes etapas del proceso.

Conformación de elegibles. El SENA determina los grupos de candidatos elegibles para que participen del proceso de selección ejecutado por la Embajada de España y los empresarios contratantes.

Selección de candidatos. Las dos entidades responsables aplican entrevistas a las personas elegibles y en algunos casos, pruebas técnicas según el cargo. Después de una valoración de los resultados se da el proceso de escogencia.

Publicación de resultados. El SENA comunica los resultados obtenidos en las pruebas y la lista de las personas seleccionadas.

Prohibida su reproducción o venta

Una vez informados los trabajadores elegidos, la última etapa comprende un completo programa de capacitación y formación del SENA en el que se les explican las normas, leyes, costumbres, condiciones de





permanencia, salarios, garantías y deberes, entre otros aspectos relevantes sobre la vida y el trabajo en España.

Los pasos siguientes:

Una vez escogidas las personas que van a hacer parte del convenio, la Embajada de España en Colombia y el empleador contratante se encargan de efectuar los trámites logísticos necesarios. Estos incluyen la recopilación de la documentación para el trámite de las visas, una valoración médica, la firma de contrato y el desplazamiento hacia la Península Ibérica.

De otra parte, las autoridades colombianas en coordinación con las españolas son las encargadas de ejecutar el seguimiento en la ejecución del contrato. La verificación del cumplimiento del acuerdo se hace a través de la Dirección General de Asuntos de Consulares y Comunidades Colombianas.

Prohibida su reproducción o venta

Sin embargo, las acciones de seguimiento no se extinguen allí, el convenio contempla seis aspectos adicionales sobre los cuales



están trabajando los Ministerios del Interior de España y el de Relaciones Exteriores de Colombia.

Estos son:

- Programas de ayuda para el retorno voluntario de los ciudadanos colombianos al país de origen. Para facilitar el retomo de los trabajadores que no se adaptaron al medio.

- Medidas para la reinserción laboral de la persona trabajadora migrante. Para que después de su experiencia en España se les facilite la consecución de un empleo en Colombia. Los contratos, inicialmente, son a un año.

- Desarrollo de proyectos con fondos propios y provenientes de organismos internacionales de capacitación. Para promover la creación de empresa en Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

- Capacitación profesional de la persona trabajadora migrante y reconocimiento de la experiencia profesional obtenida en España.



- Creación de empresas binacionales que favorezcan la asociación entre empresarios y trabajadores de los dos países.
- Implementación de programas de codesarrollo.

Convenio Seguridad Social con Colombia

El convenio bilateral de Seguridad Social entre ambos países. Garantiza las pensiones a los migrantes españoles y a los colombianos que trabajan en España.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de España y el Ministro de la Protección Social de Colombia firmaron el 06 de septiembre de 2005 en Bogotá el convenio bilateral de Seguridad Social que garantiza a los trabajadores de ambos países que se desplacen a trabajar al otro país y a sus familias los derechos en materia de pensiones contributivas.

Prohibida su reproducción o venta

Este Convenio beneficia a más de 10.000 migrantes españoles en Colombia que cotizaron a la Seguridad Social española



antes de salir de España y no tienen derecho a pensión debido al poco tiempo y a más de 400.000 colombianos en España. El sistema de totalización de períodos de seguro que contempla el Convenio hará posible que se cumplan las expectativas de estos migrantes que esperan percibir pensión de España y, en su caso, la pensión colombiana.

El Convenio es un texto moderno inspirado en los Reglamentos Comunitarios que contempla las legislaciones de ambos países. Su ámbito de protección comprende las prestaciones contributivas por incapacidad permanente, muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y a favor de familiares) por enfermedad común y accidente no laboral, y jubilación. Antes de que se firmara este convenio, los migrantes colombianos tenían que cotizar 15 años para tener derecho a estas prestaciones y no se les reconocía los años trabajados en su país de origen.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CIB - Bogotá - República de Colombia.

Legislación
Prohibida su reproducción o venta
España prohíbe todas las formas de trata, a través del artículo 318 del Código Penal, dando una pena de prisión hasta de 15 años.



Ley de extranjería

La actual Ley de Extranjería de España, en vigencia desde febrero del 2005, es un texto que regula los derechos y deberes de los extranjeros en ese país y contiene principios que buscan favorecer la migración regular, restringiendo al mínimo la entrada de extranjeros irregulares y ofreciendo oportunidades para normalizar su situación a los migrantes establecidos en territorio español en condiciones de irregularidad. A continuación ofrecemos un resumen de aquellos aspectos del texto legal considerados relevantes para los extranjeros residentes en España:

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

- **Tarjeta de Identidad del Extranjero**
Prohibida su reproducción o venta

La Tarjeta de Identidad del Extranjero es un documento acreditativo de la autorización administrativa para residir. Todos los extranjeros a los que se haya expedido un visado o una autorización para permanecer en España por un período superior a seis meses, obtienen la Tarjeta de Identidad del Extranjero, que deben solicitar personalmente



en el plazo de un mes desde su entrada en España o desde que se les conceda la autorización, respectivamente.

- Contingente laboral

Teniendo en cuenta la situación de empleo en España, el Gobierno puede aprobar un contingente anual de trabajadores extranjeros al que sólo tendrán acceso aquellos que no se hallen o residan en España, como llave de entrada al territorio español para el migrante.

En la determinación del número y características de las ofertas de empleo, el Gobierno considera las propuestas que eleven las comunidades autónomas y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como un informe sobre la situación de empleo e integración social de los migrantes, elaborado a tal efecto por el Consejo Superior de Política de Inmigración.

Prohibida su reproducción o venta

Cuando se demuestre que una plaza resulta de difícil cobertura por parte de españoles,



se autorizará la contratación de extranjeros. Podrán revisarse las plazas por cubrir por el contingente laboral a lo largo del año cuantas veces sea necesario.

El contingente puede establecer un número determinado de visas de tres meses para extranjeros que quieran buscar trabajo en España, limitadas a determinados sectores de actividad u ocupaciones. La norma no especifica las áreas productivas; pero difícilmente incluye puestos en los niveles profesionales de la economía. Se entiende que privilegia a los sectores primarios de la pirámide laboral, como camareros, asistentes domésticos, cuidadores de ancianos y otros oficios.

Prohibida su reproducción o venta

Esas visas de empleo autorizan al extranjero a desplazarse al territorio español con la finalidad de buscar trabajo durante el período de estancia de tres meses, lapso en el que el extranjero podrá inscribirse en los servicios públicos de empleo correspondientes. Si transcurrido el plazo no hubiera conseguido un empleo, el extranjero debe salir del territorio o, de lo contrario, incurriría en



infracción que le impediría obtener, por dos años, una nueva autorización para trabajar.

Las ofertas de empleo efectuadas a través del contingente se orientarán preferentemente hacia los países con los que España ha firmado acuerdos en esa materia. Sin embargo, la norma no imposibilita la realización de ofertas de empleo nominativas.

Este tipo de visa se otorga en el país de origen del interesado. No incluye a quienes ya se encuentren en España de manera irregular.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia

• **Trámites y gestiones de manera personal**

Prohibida su reproducción o venta

El extranjero autorizado a estar en territorio español debe presentar personalmente las solicitudes relativas a las autorizaciones de residencia y de trabajo en los registros de los órganos competentes para su tramitación. Igualmente, en los procedimientos en los que el sujeto legitimado fuese un empleador, las solicitudes pueden ser presentadas por éste, o por quien válidamente ostente la representación legal empresarial.





Cuando el extranjero aún no está en territorio español, la presentación de solicitudes de visa debe hacerse personalmente en la misión diplomática u oficina consular en cuya demarcación aquél resida. Excepcionalmente, cuando el interesado no reside en la población en que tenga su sede la misión diplomática u oficina consular y se acrediten razones que obstaculicen el desplazamiento, como la lejanía de la misión u oficina o dificultades de transporte que hagan el viaje especialmente complicado, puede acordarse que la solicitud de visa la consigne un representante debidamente acreditado.

En lo relativo a solicitudes de visa de estancia, tránsito y de residencia por reagrupación familiar de menores, los trámites pueden realizarse mediante un representante debidamente acreditado.

Prohibida su reproducción o venta

En cualquier caso, la misión diplomática u oficina consular puede requerir la comparecencia del solicitante y, cuando lo estime necesario, entrevistarlo personalmente.



• Sanciones para los infractores

En materia de infracciones y su régimen sancionador, la ley contiene secciones encaminadas a dotar al ordenamiento jurídico con instrumentos para luchar contra la migración irregular.

Por lo que se refiere a las compañías de transporte, existen obligaciones con el objeto de conocer la información de los pasajeros que vayan a ser trasladados a España antes de su partida del país de origen, así como sobre aquellos pasajeros que no abandonen el territorio español en la fecha prevista en el billete de viaje.

En ese mismo sentido, las compañías de transporte aéreo o marítimo se obligan a comprobar la validez y vigencia de los pasaportes, títulos de viaje, documentos de identidad pertinentes y hasta de la correspondiente visa de los extranjeros que transporten.

Prohibida su reproducción o venta

Otras obligaciones son hacerse cargo, sin pérdida de tiempo, del extranjero o transportado que no haya sido autorizado a entrar en España.



Organizaciones Sindicales

Unión Sindical Obrera de Madrid “USO”

Dirección: Príncipe de Vergara 13, 7º, 28001

Teléfono: (91) 5774113

Fax: (91) 5772959

Web: www.uso.es

Madrid

Objetivos:

- La defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales, así como la mejora de las condiciones de vida y trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- La consecución de unos niveles retributivos dignos y suficientes para todos y la lucha por la defensa y crecimiento del poder adquisitivo de salarios, pensiones y subsidios, como un elemento clave de redistribución social equitativa.

Prohibida su reproducción o venta

- La defensa del pleno empleo y la plena ocupación y la reducción al mínimo funcional de las modalidades de eventualidad laboral.



- La formación permanente de los representantes sindicales, de los afiliados y los trabajadores.
- Erradicar la precariedad en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- La lucha por la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, entre los trabajadores y trabajadoras.
- La organización y defensa de la juventud, de sus derechos y aspiraciones específicas, como un esfuerzo imprescindible de integración social, garantía a su vez del proceso de renovación sindical y de transformación social.
- La organización y defensa de los intereses legítimos de ciertas categorías con características comunes y específicas: técnicos y cuadros directivos intermedios, asalariados o autónomos agrícolas, empleadas o empleados de hogar, propietarios autónomos sin empleados a su cargo, etc.



- Contribuir a que la política de la Comunidad Autónoma de Madrid responda, en sus aspectos socios-económicos y laborales, a los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la Región.

- La defensa y extensión de los derechos sindicales de los trabajadores, tanto ante el mundo empresarial y económico como ante los poderes públicos.

- La lucha por un modelo de desarrollo económico racional y equilibrado,

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)

Dirección postal: C/ Fernández de la Hoz, 12
CP: 28010

Provincia: Madrid

País: España

Teléfono: 34.91.3191750

Fax: 34.91.3104804

URL: <http://www.ccoo.es/>

Secretario de Migraciones: Sr. Luc André

Se establece en esta organización la construcción de la red CITE (Centro de



Información para Trabajadores/as Extranjeros/as) cuya función primera es la de orientar a los/as migrantes sobre las instituciones a que dirigirse y los procedimientos de resolución de sus problemas; pero también, hacia el interno de CC.OO., abordar sindical y jurídicamente sus problemas laborales.

El CITE facilita de forma gratuita:

1. Asesoramiento y orientación sobre la ley de extranjería.
2. Tramitación de permisos de trabajo, de residencia, de reagrupamiento familiar, de nacionalidad, y exención de visado.
3. Cursos de Formación
4. Mediación y comunicación en los centros educativos de Canarias en distintos idiomas

Prohibida su reproducción o venta.
Unión General de Trabajadores (UGT).
Secretaría Confederal de Acción Social
Oficina central: Hortaleza, núm. 88
Teléfono: 34.91.5897600
Fax: 34.91.5897603
28004 Madrid





Oficinas de atención y contactos para migrantes en España (ONG's)

ANDALUCIA ACOGE (AA) FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE (secretaría técnica)

c/ Pascual de Gayangos 41, ptal. VA-1º C
41002 Sevilla

Teléfonos: 95 490.07.73 - 95 490.39.29

Fax: 95 490.14.26

E-mail: acogefed@arrakis.es y andalucia-acoge@arrakis.es, www.utopiaverde/web/andalucia-acoge

Área: Promoción del Inmigrante

Objetivo: Potenciar los recursos de los migrantes, para favorecer su integración

Actividades: Lengua y cultura española y andaluza; Jóvenes y niños; Promoción de la mujer

**ASOCIACIÓN CATALANA DE SOLIDARIDAD
Y AYUDA A LOS REFUGIADOS (ACSAR)**

Oficina Prohibida su reproducción o venta

Avda. Paralelo, núm. 202

Teléfono: (93) 4237828

Fax: (93) 4266803

08015 Barcelona

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la C.C.T. Bogotá - República de Colombia



Descripción: ACSAR se define como una organización cuya finalidad es prestar apoyo material y social a las personas que, habiendo salido de sus países por causas religiosas, políticas, étnicas, etc. no pueden regresar a los mismos y quieren establecerse en España, solicitando el refugio en nuestro país.

Objetivos:

1. Atender jurídica y humanitariamente a los solicitantes de asilo y a los refugiados
2. Trabajar por la integración de los refugiados en la sociedad

ASOCIACIÓN SEGLAR DE LA MISERICORDIA DEL STO. CRISTO DE LA LUZ (ASCRI LUZ)

Oficina central

Alcalá, núm. 20, Despacho 25, 5ª

Teléfono: (91) 5231688

28014 Madrid

Documento de investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Descripción: ASCRI LUZ es una organización creada para dar una respuesta solidaria y eficaz a las situaciones límites por la que pueden pasar los refugiados y solicitantes



de asilo que no tienen cabida en otros proyectos dirigidos a este colectivo. Estas situaciones vienen producidas, fundamentalmente, por casos de enfermedad y por denegación de solicitudes, sobre todo el periodo previo a la repatriación.

Objetivo: Impartir ayuda a toda persona inmigrante que solicite su ayuda sin distinción de raza, creencias o ideologías.

ASOCIACION DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES MIGRANTES (ASTI)

Oficina central

Cava Alta, núm. 25, 3º

Teléfono: (91) 3656518 - (91) 43656448

Fax: (91) 3664139

28005 Madrid

Prohibida su reproducción o venta

Descripción: ASTI es una asociación de solidaridad con migrantes que pretende responder al desafío que, en materia de integración, plantean las migraciones.

Objetivo: Promoción e integración de los migrantes



COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

Oficina central
General Perón, núm. 32, 2º dcha.
Teléfono: (91) 5550698
Fax: (91) 555416
28020 Madrid

Descripción: Es una organización dedicada a promover la solidaridad de la sociedad española en favor de los refugiados, sin discriminaciones por motivos de raza, ideas, creencias religiosas u origen nacional.

Objetivo: Defensa y protección de los refugiados y asilados y de los rechazados como tales mediante su legalización por la vía de la ley de extranjería.

**COMITE DE DEFENSA DE LOS
REFUGIADOS, ASILADOS E MIGRANTES
EN ESPAÑA (COMRADE)**

Prohibida su reproducción o venta
Oficina Central
Gutierre de Cetina, núm. 88, local 3
Teléfono: (91) 3774443
28017 Madrid

Objetivos:

Prestar toda la ayuda posible a refugiados y migrantes para concientizar y sensibilizar a la sociedad española sobre las migraciones y sus razones, el desequilibrio Norte-Sur, el racismo y la xenofobia.

**FUNDACIÓN CENTRO DE
INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN
IBEROAMERICA-EUROPA (CIPIE).
CENTRO DE INFORMACIÓN Y
ORIENTACIÓN PARA LA MUJER
INMIGRANTE, REFUGIADA O ASILADA**

Sede central

Núñez Morgado, núm. 4 of. 92

Teléfono: (91) 3145193

Fax: (91) 3233789

28036 Madrid - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

Descripción: La finalidad es ser un nexo entre las mujeres migrantes y refugiadas y el Estado español para evitar que dichas mujeres caigan en la ilegalidad o en la economía sumergida. Simultáneamente, el Centro trata de dignificar a las mujeres migrantes intentando evitar su deterioro físico-mental y social, favoreciendo la protección de sus derechos fundamentales.



Objetivo: Informar y orientar a la mujer inmigrante, refugiada y solicitante de asilo en España, en cuanto a sus derechos y deberes civiles, la legislación española de acogida y protección jurídica, así como respecto a sus necesidades básicas.

**Asociación Iberoamericana para la
Cooperación, el Desarrollo y los Derechos
Humanos – AICODE**

Sede central

Calle Real Alta, 12 CP. 28220, Majadahonda

Teléfono: (91) 639 72 34

Fax: (91) 634 71-84

Madrid

Objetivos:

- La formación integral, promoción e inserción de los migrantes, refugiados, asilados en la sociedad de acogida.
- Colaboración con todas las instituciones públicas, privadas, civiles y sociales que por su carácter altruista, concuerden con los fines de AICODE.
- Apoyar proyectos y programas encaminados al retorno voluntario de los migrantes, refugiados y asilados a sus países de origen.





- Defender los derechos de los migrantes, refugiados y asilados, en el marco de la legislación vigente en el país de acogida: sociales, laborales, culturales y cívicos.
- Desarrollo de los principios de la interculturalidad y la tolerancia.
- Defensa de los Derechos Humanos, reafirmando el valor de la persona, particularmente de los migrantes, refugiados y asilados.
- Propiciar la integración del inmigrante, refugiado y asilado en la sociedad de acogida, mediante su inserción social, laboral y legal.
- Fomentar la capacitación del inmigrante, refugiado y asilado a fin de mejorar su actividad laboral y su ubicación en la escala social.
- Promocionar, desarrollar y consolidar programas a la divulgación de los principios del Coodesarrollo y Cooperación al Desarrollo con los países y pueblos en vías de desarrollo, a fin de favorecer la integración de las comunidades beneficiarias.
- Atención a la niñez y a la juventud inmigrante, mediante programas específicos en donde se les ayude al proceso de interculturalización, afianzando en ellos sus orígenes y valores de la sociedad de acogida.

Documentos, investigación y material gráfico propiedad intelectual de la Coalición "República y Justicia".

Prohibida su reproducción o venta.



Asociación América-España Solidaridad y Cooperación (AESCO)

Sede central

Calle Concordia 6. 28053. Vallecas

Teléfono: (91) 4771864 - (91) 4771854

Email: aesco@aesco.org

Madrid

Web: www.orgaesco.org

Descripción: AESCO trabaja por la dignidad humana, aportando un manejo eficiente de la migración como fenómeno mundial, estudiando y ayudando a las comunidades que son afectadas por este hecho, dando soluciones, trabajando con los gobiernos implicados a través de cooperación y codesarrollo internacional.

Objetivo: Disminuir los aspectos negativos de la migración, aminorando el impacto de esta situación en los países de origen y de destino de los migrantes.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

KARIBU

Prohíbase su reproducción o venta

Santa Engracia, núm. 140

28003 Madrid

Teléfono: (91) 5531873



**Objetivos:**

Ofrecer un espacio de acogida a los refugiados e migrantes en Madrid. Contribuir a que los migrantes y refugiados se integren en la sociedad a través del fomento de valores solidarios como el de compartir, y posibilitar cauces de formación e información.

Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en España (OIM)

Madrid- Organización Internacional para las Migraciones
c/ San Bernardo
99 bis Bajo A
28015 Madrid – España

Teléfonos: +34 91 445.71.16

+34 91 446.32.36

Fax: +34 91 594.3283

E-mail: Biografía_Ricardo@oim.int

Documentos e investigación y editorial gráfico propiedad intelectual de la CGTBiografía_Ricardo@oim.int de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta
Descripción: Organización internacional e intergubernamental autónoma, con sede en Ginebra (Suiza), cuyo objetivo es asegurar, en todo el mundo, la migración ordenada de las personas que necesitan de asistencia internacional en la materia.



Observando el principio fundamental de la circulación de las personas y la necesidad de una estrecha cooperación entre los Estados para asegurar una corriente ordenada de traslados migratorios en todas las regiones del mundo, la OIM presta su cooperación en materia de migración a los Estados interesados y en coordinación con las OING (Organizaciones Internacionales Intergubernamentales) y ONG (Organizaciones No Gubernamentales).

La oficina en España se centra, expresamente, en proporcionar servicios para el transporte de migrantes y refugiados.

Objetivos: A fin de cumplir su objetivo de asegurar, en todo el mundo, la migración ordenada de las personas necesitadas de asistencia internacional en materia de

Documentación investigada y desarrollada por el Centro de Estudios e Investigaciones de la OIM, con el patrocinio intelectual de la CCT Bogotá - República de Colombia.

migración, la OIM desarrolla las siguientes funciones:

- Prohibida su reproducción o venta
- Realización del traslado ordenado y planificado de nacionales para satisfacer las necesidades específicas de los países de emigración e inmigración
 - Transferencia de recursos humanos cualificados para promover el progreso





económico, social y cultural de los países de acogida.

- Traslado organizado de refugiados, personas desplazadas y otras personas que se ven obligadas a abandonar sus países de origen.
- Provisión de cooperación técnica y servicios de asesoramiento en temas migratorios.

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



TELÉFONOS DE EMERGENCIA EN ESPAÑA

Urgencias médicas:	061
Atención general a la ciudadanía:	012
Emergencias:	112
Protección Civil:	112
Cuerpo Nacional de Policía:	091
Mossos de Escuadra (en Cataluña):	088
Guardia Urbana:	092

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





ANOTACIONES GENERALES.

Recuerde que:

- El hecho de tener visa no da la garantía de ingreso a un país determinado, puesto que la decisión final corresponde a las autoridades de migración.
- La Confederación General del Trabajo Colombia CGT, no tramita visas, contratos de trabajo ni pasajes.
- Las condiciones para trámites de visado, ubicación y números telefónicos de Embajadas y Consulados, así como los costos de visas pueden variar, por lo cual se recomienda verificar esta información.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



BIBLIOGRAFÍA

<http://www.citecanarias.com/content/view/full/5077/>

http://www.iepala.es/guia_ref/guia-nd.htm

http://www.universia.net.co/Convenio_musical

http://www.extranjerosinsipapeles.com/pagina_s/keyextranjeria.htm

<http://extranjeros.mtas.es/>

<http://colombianostrabajando.SENA.edu.co/>

<http://www.embacol.com>

<http://www.mequieroir.com>

www.es.wikipedia.org

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO – CGT

Diagonal 39 A bis # 14 – 52, PBX (57-1)

2881504, Fax (57-1) 5734021

www.cgtcolombia.org

E-mail: cgtcolombia@etb.net.co

Departamento Jurídico, Derechos Humanos
y Programa CIAMI-CGT

Teléfono (00571) 2170114 Transversal 24ª
57 – 78 /80

OIM - Colombia, www.oim.org.co

Ministerio de la Protección Social, Colombia.

PBX: 3305000

www.minproteccionsocial.gov.co

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



2019

CGT

Este documento lo edita la CGT según convenio suscrito con el Ministerio de la Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones OIM.

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

